



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Ex-2022-735619-UNC-ME#FCM-Actividad Gestión de Riesgos Ambientales mediante la APP Cosecheros

VISTO:

- La nota presentada por el Sr. Secretario de Extensión, Prof. Med. Federico Prieto, en la que solicita la autorización para la realización de la actividad de Extensión a la Comunidad sobre: "GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES MEDIANTE LA APP COSECHEROS EME-ESA (eventos meteorológicos extremos y de salud ambiental)";

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;

- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;

- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 27 de octubre de 2022;

POR ELLO;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Convalidar el dictado de la actividad de Extensión sobre: "GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES MEDIANTE LA APP COSECHEROS EME-ESA (eventos meteorológicos extremos y de salud ambiental)", organizada por las Facultades de Ciencias Agropecuarias (FCA) y de Matemáticas Astronomía Física y Computación (FAMAF), el Observatorio Hidrometeorológico de Córdoba (OHMC), la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), el Observatorio de Agricultura Urbana y Periurbana y Agroecología (O-AUPA-INTA), la Subsecretaría de Agricultura Familiar de la Provincia (SSAF), la Asociación de Productores de la Provincia de Córdoba (APRODUCCO), la Escuela de Nutrición y la Secretaría de Extensión FCM-UNC. y que estuvo bajo la Dirección de la Dra. Mariana Eandi y la Dra. Mariana Butinof y la Coordinación de la Lic. Luciana Dezzotti.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la actividad se llevó a cabo en el segundo semestre del año 2022, con una duración de 8 horas reloj y estuvo destinada a técnicos/as y profesionales vinculados al trabajo territorial

y estudiantes universitarios interesados en actividades de ciencia ciudadana y al público en general, de forma libre y gratuita.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la publicación y/o difusión de datos recolectados durante el desarrollo de la actividad no podrá realizarse hasta ser aprobado el informe final por el Honorable Consejo Directivo, y la confección y entrega de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

ARTÍCULO 4º: Registrar y Comunicar.

DADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.